

VALORACIÓN DE ELA DE LA ORDEN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y/O PRECEPTORES DE LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS DE LA CAPV

El Gobierno Vasco publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 27 de noviembre la Orden por la que desarrolla el acuerdo alcanzado en la denominada Mesa del Diálogo Social, según el cual se destinan 63 millones de euros para subvencionar la contratación de 7.000 personas (que estén en desempleo sin cobrar prestación contributiva, o que perciban la Renta de Garantía de Ingresos). Esta subvención alcanza los 1.500 euros mensuales por trabajador o trabajadora, durante un período de seis meses.

Analizada la misma, ELA señala:

1. **ELA rechaza rotundamente la utilización de estas considerables sumas de dinero público para financiar a las empresas.** Dar subvenciones de 1.500 euros al mes por persona contratada, para financiar contrataciones supone que el Gobierno está dispuesto a pagar a las empresas los gastos que supone la contratación temporal de personal. La contratación de estas personas les va a salir prácticamente gratis a muchas empresas, sin que tengan que realizar ningún esfuerzo.
2. **El plan supone una apuesta por la temporalidad.** La duración máxima real de los contratos será de 6 meses. El plan permite subvencionar en un año la contratación para el mismo empleo de dos personas por 6 meses cada una. Así se subvencionan puestos de trabajo temporales, sin ningún futuro de estabilidad, y utilizando grandes cantidades de dinero público. No se persigue la continuidad en el trabajo de las personas contratadas, ni se generan empleos de calidad y estables.
3. **El Gobierno impulsa el fraude en la contratación.** La administración, que debería luchar contra el fraude en la contratación, introduce incentivos a la contratación temporal, que se realiza de forma ilegal. De esta forma se agravará el diferencial de temporalidad con la UE.
4. **Gran parte del dinero se destinará a empresas privadas.** Aunque tratan de hacer creer que la financiación va a ir a municipios o mancomunidades, lo que se recoge expresamente es la financiación a empresas privadas. Es más, en lo referente a los municipios, se ha incorporado un párrafo que señala que *"la entidad pública beneficiaria de la subvención podrá contratar con empresas privadas la ejecución material de la actividad. En tal caso el importe de la subvención se destinará a la financiación de las nuevas contrataciones vinculadas a la*

actividad concreta que deba realizar la empresa adjudicataria". Es decir, que en estos casos, aunque se hable de instituciones locales, la subvención también irá a las empresas privadas.

5. **Trata de eludir el control sindical.** Se recoge un plazo de sólo 2 días para que el Comité de Empresa o Junta de Personal de la entidad pública correspondiente realice un informe que valore si la contratación supone la sustitución de personal al servicio de las tareas habituales de la entidad solicitante. Si no se cumple el plazo se entiende por cumplimentado dicho requisito.
6. **Vulneración del derecho de las organizaciones sindicales representativas.** Se crea una Comisión de Seguimiento "en el ámbito de la Mesa del Diálogo Social". Se deja fuera a las organizaciones sindicales representativas a la hora de controlar un plan del Gobierno, financiado con recursos públicos. Este hecho sin precedentes muestra el nulo respeto democrático que tiene el Gobierno a la hora de considerar la representatividad real de las organizaciones sindicales.
7. **La consideración de actividades de interés general y/o utilidad social queda totalmente abierta.** Se trata de una consideración subjetiva, en la que todo puede caber. Aunque se enumera una larga lista de actividades, queda abierta a otras sin especificar. ELA exige que estas supuestas actividades de interés general sean cubiertas por la administración pública con personal propio con carácter indefinido.
8. **Se juega con la gente más necesitada.** En relación a las personas beneficiarias, y aunque se haya dicho que el 30% serán del colectivo de quienes perciben la Renta de Garantía de Ingresos, finalmente la orden permite que, en la práctica, no se cumpla con esos porcentajes.

Bilbao, 9 de diciembre de 2009